

RESOLUCIÓN No. 552 (12/07/2023)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 013 del 02 de enero de 2023”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 158 de 2022, el Decreto 2024 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2276 del 29 de noviembre de 2022, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2023, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2022, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en el cual contempla el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1068 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, contemplan que las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la desagregación presupuestal por concepto de gasto se efectúa según el catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Decreto 412 de 2018 y en concordancia con la Resolución No. 0042 de 20 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 013 del 2 de enero de 2023, expedida por la Dirección General, se desagregaron las cuentas de gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Archivo General de la Nación.

Que, con ocasión al incremento salarial y de acuerdo con la proyección realizada por el Grupo de Talento Humano, existen rubros con insuficiente apropiación en nómina; por lo cual se requiere realizar el traslado presupuestal para atender pagos por concepto de la prima técnica salarial, subsidio de alimentación, auxilio de transportes y horas extras dominicales, festivos, y recargos e indemnizaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar traslado presupuestal por valor de \$78.172.714 Setenta y ocho millones ciento setenta y dos mil setecientos catorce pesos M/cte; toda vez que el monto asignado inicialmente al rubro, resulta insuficiente siendo preciso realizar un traslado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 552 (12/07/2023)

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 013 del 02 de enero de 2023”
RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 013 del 2 de enero de 2023, por la cual se desagregó el presupuesto del Archivo General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC	CONTRA-CREDITOS	CREDITOS
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	Nación	10	78.172.714	
A	01	01	01			SALARIO	Nación	10	58.172.714	
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	Nación	10	58.172.714	
A	01	01	01	001	001	SUEDO BASICO	Nación	10	58.172.714	
A	01	01	03			REMUERACION NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	Nación	10	20.000.000	
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	Nación	10	20.000.000	
A	01	01	03	001	001	VACACIONES	Nación	10	20.000.000	
A	01	01				PLANTA PERMANENTE	Nación	10		78.172.714
A	01	01	01			SALARIO	Nación	10		58.172.714
A	01	01	01	001		FACTORES SALARIALES COMUNES	Nación	10		58.172.714
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	Nación	10		36.842.893
A	01	01	01	001	004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	Nación	10		7.746.471
A	01	01	01	001	005	AUXILIO DE TRANSPORTE	Nación	10		7.583.350
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	Nación	10		6.000.000
A	01	01	03			REMUERACION NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	Nación	10		20.000.000
A	01	01	03	001		PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	Nación	10		20.000.000
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIONES	Nación	10		20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de esta Entidad, para que se realicen los registros en el Sistema Integrado de Información SIIF Nación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 12/07/2023

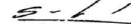
IVONNE SUÁREZ PINZÓN
Directora General

Proyectó: Betzabe Nava- Prof. Especializado - GGF

Revisó: Arisnelly Cuesta - Coordinadora GGF

Daniel Carvajal - Coordinador GTH

Mariela Lugo - Asesora DG

Revisó: Fredy Manuel Florez Moreno - 

OAJ Revisó: Andrea Paola Sandra B.

Prieto - SGE 200.03.02